

CONTRATO 03/2017

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 dieciocho del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra empresa denominada **Tarjetas Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por el Ciudadano **Enrique Saisó Alva**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de LA SECRETARÍA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX y XXI, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

a).- Que comparece por conducto de **Enrique Saisó Alva**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha, mismas facultades que demuestra con la escritura pública número 64,591 sesenta y cuatro mil quinientos noventa y uno, de fecha 16 dieciséis del mes de Julio de año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Fernando López Vergara Notario Público Titular número 9 nueve de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y manifiesta que su mandante se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro PO6367 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna, quien se identifica con su credencial para votar número

1 [REDACTED]

b).- **EL PROVEEDOR** acepta que en términos del presente contrato, quedará obligado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por el representante de **EL PROVEEDOR**, donde se detalla el objeto del presente contrato, a la que en lo sucesivo se le denominará **LA PROPUESTA**, un tanto de la cual, se agrega al presente contrato como **ANEXO 1**, para formar parte integrante del mismo.

c).- **EL PROVEEDOR** señala como domicilio convencional el ubicado en la avenida Guadalupe N° 4231, colonia Ciudad de los Niños, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45040, teléfono 3121 5887 y 3647 7533, fax 3121 6796 y correo electrónico [REDACTED], que se encuentra registrado ante la Sistema de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes TIN960902KK2.

III.- Ambas partes declaran:

2

a).- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con Recursos **ESTATALES** se origina con motivo del **Decreto número 25923/LXI/16** emitido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se autoriza que el título de concesión del sistema de recaudo del organismo público descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, **así como los instrumentos jurídicos** y financieros derivados del mismo trasciendan por 15 quince años a partir de su vigencia, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 25 veinticinco del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

b).- Derivado de lo anterior se llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Local **LPL36/2016 "SISTEMA INTEROPERABLE DE RECAUDO PREFERENCIAL PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE LA AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y CIUDADES MEDIAS DEL ESTADO DE JALISCO"**, del que resulto adjudicado **EL PROVEEDOR** de conformidad con el **Resolutivo 05/2017** de fecha 16 dieciséis del mes de enero

del año 2017 dos mil diecisiete, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, quienes autorizaron un término de 07 siete años para el presente contrato.

c).- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD EL ESTADO DE JALISCO**, en lo subsecuente se le denominará como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los bienes y servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de **PROVEEDOR** para que realice un **SISTEMA INTEROPERABLE DE RECAUDO PREFERENCIAL PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE LA AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y CIUDADES MEDIAS DEL ESTADO DE JALISCO** con las características que de forma enunciativa y no limitativa se describen a continuación, mismas que deberán sujetarse a lo plasmado en las bases del proceso de licitación **LPL36/2016** y la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR**:

1.- Mapeo o Mapping.

Es la aplicación con la arquitectura de operaciones y datos dentro del chip de una tarjeta inteligente sin contacto (TISC) que contiene un sistema de archivos que permite realizar una o varias operaciones en específico, la cual debe de contar con una Arquitectura de Seguridad de datos (SAM's/ Secure Access Module) y Estructura de archivos (Llaves) que cuenten con el perfil de los usuarios (pasajero), saldos (dinero), históricos de carga recarga, ubicación de compra o recarga, validación de vigencia (ciclo de vida). Que cumpla con estándares internacionales ISO 7816, ISO 1444, ISO 7810, ISO 1444.

Se utilizará para la homologación de múltiples operaciones de pago electrónico gracias a las llaves de seguridad (SAM's) y Mapping para una mejor práctica, políticas y procedimientos de lo antes mencionado con objetivo de efectuar una interoperación con todas las transacciones de manera electrónica de los pagos para el sistema de tarifas preferenciales, garantizando los movimientos como saldos generados para la confianza y seguridad de las transacciones que genere el ciudadano (pasajero) en una forma segura y encriptada, las cuales serán proporcionadas por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano con el objetivo de que procedan el interesado a efectuar sus pruebas pertinentes y validación de conectividad tecnológica gracias a las antes mencionadas.

Al definir el mapeo o mapping de una aplicación se debe de considerar lo siguiente:

- x Objetivo de aplicación.
- x Tamaño de la aplicación (512 bits, 1 kbyte, 2 kybytes, etc.).
- x Arquitectura de seguridad de la aplicación (condiciones de acceso, uso de un SAM's (secure Access module).
- x Estructura de archivos (funcionalidad y razón de ser de cada archivo).
- x El layout con la definición de los datos contenidos en cada archivo.
- x Se implementará el mapping propiedad de "SITEUR", así como las correspondientes llaves.

El emisor y administrador de las llaves y módulos SAMs será el Gobierno de Estado a través del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.

Tarjeta propuesta Mifare Desfire 4k con Validador VIAXER SCM3 con arquitectura de seguridad de datos (SAM) y capacidad de 4 SAMs con manejo de archivos (llaves).

Mapping para contener datos del perfil de usuario donde entre otros se maneja:

Saldos (dinero), históricos de carga recarga, ubicación de compra o recarga, validación de vigencia.

La tarjeta Desfire cuenta con estándares: ISO 14443A, ISO 7810 e ISO7816 entre otros

El validador VIAXER SCM3 usado tanto para transacciones en las unidades de transporte como en las unidades de atención a clientes cumple también con los estándares internacionales: ISO 1444A, ISO 1444B E ISO 7816 entre otros

Se pueden usar para efectuar una interoperación con todas las transacciones de manera electrónica de los pagos para el sistema de tarifas preferenciales, garantizando los movimientos como saldos generados para la confianza y seguridad de las transacciones que genere el usuario (pasajero) en una forma segura y encriptada.

*ver anexos de Validador y Tarjeta o Medio de Pago Desfire.

2.- Sistema de recaudo de tarifas preferenciales (Requerimientos funcionales y no funcionales).

Contar con un elemento centralizado que se encargue de recolectar y distribuir toda la información de la operación.

Los medios de pago deberán ser aceptados y recargados por **EL PROVEEDOR** de recaudo o de tarifas especiales desde la puesta en marcha.

Ejecutar los mecanismos necesarios para habilitar la reconstrucción y distribución de medios de pago en caso de pérdida o robo con las características de personalización originales: información del propietario, productos disponibles en el medio de pago, fecha de vencimiento (si aplica), etc.

EL PROVEEDOR de recaudo debe proveer los recursos técnicos, operativos, humanos y físicos para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema. Dicho mantenimiento debe garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio definidos.

El sistema central de prepago o sistema de datos de recaudo

Recolecta y distribuye la información de toda la operación

Recibe datos tanto de las unidades de transporte como de los módulos de atención a clientes por diferentes vías de comunicación segura. Siempre en forma encriptada para evitar fraudes. También los dispositivos reciben información de configuración, listas de acción y permisos.

El sistema inicia desde su operación sincrónicamente su aceptación y su recarga con los medios de pago de tarifas especiales.

En caso de robo o pérdida o daño donde es imposible leer información de los medios de pago, se tiene un tracking de la tarjeta con el que podemos en base a su histórico reconstruirlos datos en un nuevo medio de pago y mandar a lista negra el medio de pago perdido.

EL PROVEEDOR cuenta con los recursos tanto materiales como humanos para mantener en óptima operación el sistema de recaudo así como atender en su caso actividades correctivas para garantizar el cumplimiento de niveles de servicio de excelencia.

La transferencia de información entre los diferentes subsistemas debe efectuarse por medio de canales seguros de transmisión, haciendo uso de estándares internacionales de seguridad para la autenticación, el cifrado y la integridad del canal. En aplicaciones que hagan uso de criptografía asimétrica, se debe utilizar un estándar basado en el algoritmo RSA con claves de al menos 2048 bits o un estándar basado en curvas elípticas con claves de al menos 256 bits.

En concreto, se deben seguir protocolos de seguridad que hagan uso de la norma FIPS PUB 186-4 mediante los algoritmos RSA o ECDSA. Por su parte, en aplicaciones que utilicen criptografía simétrica, se debe utilizar un estándar internacional basado en el algoritmo AES con claves de al menos 128 bits.

En caso de estar con aplicaciones en un mismo data center o site, no aplica el punto anterior.

Todas las interconexiones entre los subsistemas que conforman nuestro sistema de recaudo, utilizan criptografía simétrica utilizando VPN's con algoritmo AES con claves de 128.

Ver Anexo Firewall; Anexo Configuración VPN; Anexo Operación Sistema.

3.- Establecimiento de medios de pago para el uso de la tarifa preferencial.

Los medios de pago que se deben establecer para el uso de la tarifa preferencial son tarjetas inteligentes sin contacto Mifare Desfire con certificación NXP EV1 y/o NXP EV2.

Las tarjetas utilizadas en nuestro sistema son Mifare Desfire con certificación NXP EV1 y NXP EV2.

EL PROVEEDOR de recaudo debe suministrar los medios de pago a los usuarios autorizados en los módulos de atención que deberá implementar.

EL PROVEEDOR de recaudo de tarifas preferenciales debe decidir cuándo solicitar medios de pago a su proveedor con el fin de cumplir con los niveles de servicio y calidad asociados a la disponibilidad en la venta de medios de pago. Este documento, debe contener como mínimo el identificador único de cada tarjeta "Unique ID".

El sistema tiene un módulo de almacén en el cual se lleva el control de las existencias de las tarjetas y mandando alerta cuando se está por debajo del punto de reorden, Las tarjetas se piden al proveedor con el número único de identificador impreso con tecnología de Laser Engraving

EL PROVEEDOR de recaudo es responsable de la inicialización de medios de pago, para esto debe:

- x Inicializar e inventariar los medios de pago emitidos.
- x Hacer la grabación e inicialización de la aplicación del sistema de transporte en un entorno seguro.
- x El entorno de inicialización no debe poner en riesgo la filtración de cualquier información de inicialización de medios de pago al exterior.
- x La inicialización de medios de pago debe ser autorizada y controlada por el Centro de Datos de Recaudo.
- x Cada sesión de inicialización debe generar un informe de emisión que incluya la información de inicialización de cada medio de pago, necesaria para auditar a plenitud el proceso por un tercero.
- x Actualizar el estado de los medios de pago inicializados en el Sistema Central de Recaudo.

En el módulo de almacén se lleva el control del estatus de cada una de las tarjetas, dejando un registro de cada uno de los procesos que esta va teniendo, quedando debidamente registrado que medios de pagos se encuentran en proceso de inicialización, este proceso se realiza en un lugar con acceso controlado.

EL PROVEEDOR de recaudo de tarifas preferenciales, debe ser responsable del envío de los medios de pago inicializados desde el punto de almacenamiento de medios de pago hasta los módulos de atención. La distribución de los medios de pago debe hacerse con el fin de cumplir los niveles de servicio asociados a la disponibilidad de medios de pago.

En el proceso de entrega de medios de pagos se realiza un proceso de generación de una orden de salida donde se identifica a que centro de atención serán entregados los medios de pago.

EL PROVEEDOR de recaudo de tarifas preferenciales debe ejecutar el bloqueo de medios de pago que cumplen causales de bloqueo. El bloqueo de un medio de pago equivale a la restricción de su funcionalidad para que no se pueda usar para acceder al sistema de transporte. Las causales mínimas de bloqueo de medios de pago son:

- x Reporte de robo del medio de pago (Listas Negras).
- x Alteración de la información o funcionalidad del medio de pago (Listas Negras).
- x Clonación del medio de pago (Listas Negras).
- x Uso inapropiado de los medios de pago personalizados (Listas Negras).
- x Uso inapropiado de los medios de pago personalizados (Bloqueo Inmediato).

- x Uso limitado de los medios de pago personalizado de acuerdo a reglas de operación establecidas por el Gobierno de Jalisco (Bloqueo Inmediato).

El Sistema o el personal realiza un proceso de añadir los medios de pago a las listas negras, dependiendo el reporte que se haya realizado de un medio de pago, El sistema genera reportes donde se puede observar los usos no apropiados de los medios de pago y poder decidir si el medio de pago debe entrar a la lista negra.

El sistema envía la lista negra a los validadores para realizar la tarea que le indique.

Debe emitir y aceptar un medio de pago personalizado, destinado a adultos mayores, personas en situación de discapacidad, estudiantes, población vulnerable u otros. Se requiere contar con módulos de atención proporcionados por **EL PROVEEDOR** de recaudo para procesos de registros a los usuario en el sistema de tarifa preferencial. El medio de pago debe ser personalizado con la foto y datos del usuario.

El sistemas tiene la capacidad de aceptar un medio de pago de diferentes tipos de personas, ellas pueden acudir a los módulos de atención instalados por nuestra parte y hacer la solicitud de su medio de pago con sus datos y su fotografía grabada en el.

Este medio de pago permite el acceso al sistema con el cobro de una tarifa preferencial. Dicho medio de pago debe almacenar un valor en forma de saldo que permite realizar transacciones de validación para el acceso al Sistema.

Si, cualquier persona que tenga un medio de pago personalizado podrá tener acceso al sistema gozando una tarifa preferencial y el medio de pago almacena un valor (Dinero o Viaje) con el cual puede tener acceso al sistema.

EL PROVEEDOR, como emisor de medios de pago, debe ejecutar todos los procedimientos necesarios para llevar a cabo la reconstrucción de los medios de pago que este emita con sus respectivos productos conforme lo establece este documento, haciendo uso de la información suministrada por el Sistema central de recaudo.

El sistema tiene un modulo, en el cual si se detecta que un medio de pago que tiene algún problema, este puede ser regenerado a su ultimo estatus funcional respetando la información que almacenaba.

Los medios de pago deben ser aceptados en todos los equipos del **EL PROVEEDOR** deberán estar certificados por el "SITEUR".

4.- Medios de pago interoperables.

Requerimientos funcionales.

Ejecutar la lógica que le permite la actualización de la información de los medios de pago en transacciones de validación, recarga, consulta y redención de BPD (si aplica, dependiendo del tipo de medio de pago).

Los medios de pagos son aceptados en las unidades de transporte por el Validador ejecutando la lógica de aceptación y cobro, también pueden ser recargados o consultados en las unidades de atención instaladas en los lugares previamente definidos.

Los medios de pago personalizados deben ser suministrados con la impresión en su superficie con la foto del propietario, los nombres y apellidos del propietario y el tipo de segmento especial al cual pertenece.

En el modulo de personalización de medios de pago nuestro sistema tiene la configuración de cada uno de los tipos medios de pago y se define los campos a imprimir y pueden ser modificados en cualquier momento.

Requerimientos no funcionales.

Debe permitir un tiempo de transacción de validación de 500 milisegundos, desde que el medio de pago entra en el campo del dispositivo de validación hasta que se autoriza el acceso en los equipos validados por el SITEUR.

Si, Nuestro validador realiza las transacciones en menos de 500 milisegundos, debido a tecnicas de manejo de indexación de la información almacenada en él.

La vida útil de los medios de pago que utilizan la tecnología MIFARE DESFire EV1 debe permitir al menos 100,000 (cien mil) transacciones o ciclos de escritura en su ciclo de vida.

Si, la literatura de nuestro proveedor especifica que medio de pago soporta 500,000 ciclos de escritura.

La vida útil mínima de los medios de pago debe ser de cuatro (4) años bajo condiciones normales de uso.

Si, la literatura de nuestro proveedor especifica que medio de pago soporta 10 Años en retención de datos.

El arte impreso en el medio de pago debe tener una resolución mínima a 300 dpi.

Si, Las características de la impresora nos da 300 dpi como mínimo.

El número único (Unique ID) de serie del medio de pago debe ser impreso con el método "laser engraving"

Si, los medios de pago los entregamos con el numero unico de identificador impreso con tecnologia de Laser Engraving

Los medios de pago deben ser vendidos con pre-impresión gráfica a cuatro (4) tintas por las dos (2) caras, mediante proceso litográfico de offset y deben venir sobre-laminadas de fábrica con el fin de proteger la impresión gráfica y garantizar la fidelidad y durabilidad durante la vida útil de los mismos.

Si, los medios de pago se entregan pre-impresas a 4 tintas con proceso litográfico de offset laminadas.

Los medios de pago deben cumplir con las características físicas establecidas en la ISO/IEC 7810 [2]. En particular, las dimensiones de los medios de pago deben cumplir con la norma ISO 7810 ID-1 [2].

Si los medios de pago que proporcionamos cumplen con las características definidas en la ISO/IEC 7810 [2] e ISO 7810 ID-1 [2].

5.- Dispositivos de validación a bordo de los vehículos.

Se deben de encargar de ejecutar la lógica para permitir el acceso al sistema con medios de pago válidos. Adicionalmente, deben almacenar la información transaccional originada de la operación de recaudo y las listas de acción.

Los medios de pagos son aceptados en las unidades de transporte por el Dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 ejecutando la lógica de aceptación o no aceptación y cobro, también el dispositivo tiene la capacidad de enviar los datos de cada transacción por GPRS (Telefonía Celular) y en caso de perder conexión GPRS tiene la capacidad de almacenar las transacciones en su memoria no volátil.

Ver Anexo Dispositivo de Validación aborde de los Vehículos

Deben de aplicar la tarifa autorizada para cada validación en base al tipo de usuario.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 tiene la capacidad de almacenar la diferentes tarifas para cada uno de los tipos de medios de pago y aplicar la lógica de cobro programadas en el.

La periodicidad en el envío de las transacciones de validación debe ser parametrizable. Dicha periodicidad inicialmente será de 1.5 minutos a partir de la última transacción realizada, salvo que el dispositivo de validación no cuente con conectividad con el Centro de Datos de Recaudo. En dicho caso, el envío de transacciones se deberá efectuar apenas se restablezca la comunicación.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 tiene la capacidad de programar el tiempo en el que se desea se envíen las transacciones realizadas en él y el parámetro que sale de fábrica es cada 30 segundos.

Los dispositivos deben permitir la ejecución de transacciones de validación con medios de pago:

- x Almacenar el modelo tarifario para todos los medios de pago.
- x Bloquear el acceso para medios de pago no autorizados.
- x Informar de transacción al medio de pago: p.e. fecha y hora.
- x Al ser válida la operación o exitosa de las TISC, autoriza el acceso al transporte.
- x Bloquear el pago consecutivo con medios de pago personalizados en un mismo validador.
- x Informar de forma visual la tarifa aplicada y el saldo/valor de los productos del medio de pago (dependiendo del tipo del medio de pago) disponible al finalizar la transacción.
- x Habilitar la comunicación con el Centro de Datos de Recaudo, permitiendo:
- x Recibir parámetros de operación.
- x Generar y enviar alertas al Centro de Datos de Recaudo para reportar el estado del dispositivo.
- x Recibir listas de acción para efectuar operaciones de administración de medios de pago y productos.
- x Generar y enviar reportes de detección de las anomalías en las funcionalidades del dispositivo.
- x Generar y enviar reportes de detección de las anomalías en los canales de comunicación del dispositivo.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 almacena la diferentes tarifas para cada uno de los tipos de medios de pago y aplicar la lógica de cobro programadas, además realiza la aceptación o rechazo de la transacción utilizando las listas de acción (LAM y LAP_V), estas listas son enviadas vía GPRS y almacenadas en el validador.

El validador realiza la acción de evitar el doble cobro a una misma tarjeta, el tiempo de cobro es configurable.

Deben enviar al Sistema Central reportes de detección de anomalías siempre que se presente una anomalía en los canales de comunicación de los dispositivos de validación.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 realiza autodiagnóstico y realiza informes de lo detectado como anomalías al centro de monitoreo.

Realizar todas las operaciones criptográficas entre los medios de pago y el Centro de Datos de Recaudo por medio de módulos de acceso seguro (**SAM**) y llaves, los cuales serán entregados por **SITEUR** al prestador del servicio de recaudo para que efectúe sus pruebas pertinentes y posterior a las pruebas se realizaran en producción una vez sean validados por **EL PROVEEDOR** de recaudo su óptima operación y validado por el **SITEUR**, ya que el organismo público descentralizado es quien administrará y emitirá dichos módulos de acceso.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 tiene un lector de tarjetas MIFARE DESFire EV1, MIFARE Ultralight EV1 y MIFARE Classic 1K. y tiene 4 slots para aceptar hasta 4 tarjetas SAM, y cumple con toda la lógica operacional solicitada por SITEUR en operaciones criptográficas y transaccionales, por lo que podemos hacer las pruebas en nuestra instalaciones con los módulos entregados para liberar el producto y entregarlo a SITEUR para su Certificación.

Sincronizar el reloj de los dispositivos con el reloj del Centro de Datos de Recaudo.

Tener un grado de protección mínimo IP 53 según la norma IEC 60529 [3].

Dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 cumple con la norma IEC 60529 -3, Grado de Protección IP53

Contar con un lector de medios de pago certificado para leer medios de pago con tecnologías MIFARE DESFire EV1, MIFARE Ultralight EV1 y MIFARE Classic 1K.

Debe permitir un tiempo para transacciones de validación de 500 (quinientos) milisegundos o menos, desde que el medio de pago entra en el campo del dispositivo de validación hasta que se autoriza el acceso.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 realiza las transacciones en menos de 500 milisegundos, debido a técnicas de manejo de indexación de la información almacenada en él.

Tener un espacio de memoria no volátil suficiente para almacenar listas de acción, información transaccional que no ha sido enviada satisfactoriamente al Sistema Central de Recaudo, modelo tarifario y lógica transaccional.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 almacena en lista LAM : 10900 medios de pago y en la Lista LAP_V : 8100 medios de pago.

Información transaccional que no ha sido enviada 3540 eventos.

Contar con puertos de entrada y salida suficientes para comunicarse con el dispositivo de acceso que controla el Sistema Central de Recaudo y una interfaz de descarga de transacciones de contingencia.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 cuenta con 2 puertos series.

Alarma visual en el validador para indicar transacciones pendientes por enviar al centro de Datos.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 cuenta con una alarma visual en el display el cual indica que existen transacciones pendientes por enviar.

Indicador visual de estatus de conectividad con Centro de Datos.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 cuenta con una alarma visual en el display el cual indica que existen conexión con la red Celular.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 cuenta con una pantalla retro-iluminada de 20 caracteres por 4 Líneas

Con indicadores visuales duales (para el operador y el usuario), y sonoros de aprobación y desaprobación de acceso. En especial, el dispositivo de validación debe reproducir una alerta sonora diferente para cada tipo de usuario de tarifa preferencial que efectúa una validación. A su vez, el color emitido por el indicador visual de la validación exitosa en una validación de usuarios de tarifa preferencial.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 cuenta con Led indicadores de el estado de la transacción 3 ubicados en un extremo del validador con punto de vista al operador y 3 más ubicados al frente con punto de vista al usuario, también tiene un buzzer el cual emite un sonido diferente para identificar el tipo de usuario y si la transacción fue exitosa o rechazada.

Debe permitir la inclusión de al menos cuatro (4) módulos SAM compatibles con ISO 7816 parte 3 y 4 para ejecutar todas las operaciones criptográficas.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 tiene un lector de tarjetas MIFARE DESFire EV1, MIFARE Ultralight EV1 y MIFARE Classic 1K. y tiene 4 slots para aceptar hasta 4 tarjetas SAM.

Tener una función Anti-passback para evitar el pago consecutivo con medios de pago.

Los dispositivos de validación a bordo de los vehículos Viaxer Smart SCM3 tiene protección para realizar cobros consecutivos a un mismo medio de pago, esta protección puede ser modificada de manera remota por GPRS (Telefonía Celular).

6.- Módulos de atención.

EL PROVEEDOR estará a cargo de la instalación, soporte y mantenimiento de los dispositivos de los módulos de Venta, Recarga y Personalización. En estos módulos se brinda el servicio de entrega o venta de medios de pago personalizados a los usuarios. Asimismo, debe ser posible realizar transacciones de recarga y consulta de medios de pago, y dar solución a PQRS.

En estos puntos se debe permitir recaudar dinero por concepto de recarga de medios de pago personalizados.

EL PROVEEDOR en conjunto con el Gobierno del Estado de Jalisco, determinará la cantidad y ubicación de los módulos de atención, así como determinar los horarios de atención.

- Los módulos de atención a clientes tiene capacidad de dar preferentemente cinco servicios

1.- personalización de medios de pago (tanto de usuarios preferenciales como ordinarios)

- Habilita la consulta del costo del medio de pago solicitado.
- Se le solicitan al usuario datos para identificarlos con el medio de pago que están requiriendo (estos pueden ser entre otros: estudiantes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y población vulnerable)
- Se le toman los datos que son registrados en el sistema mediante un perfil de usuario y, después de comprobar que no se tengan esos datos ya registrados, se la activa el tipo de medio de pago.

Se le toman e imprimen foto y datos en el medio de pago (nombre, apellidos y tipo, entre otros si son requeridos)

- Se incrementa saldo del producto vendido de la cantidad solicitada por el usuario
- Se le hace cargo de la venta del medio de pago, si este aplica y de la recarga solicitada por el usuario

2.- Venta de medios de pago

3.- Recarga de medios de pago tanto preferenciales como ordinarias

4.- Consulta de Medios de Pago

5.- Reconstrucción y distribución de medios de pago en caso de pérdida por robo o falla o daño con las características de personalización originales.

- En caso de robo o pérdida o daño donde es imposible leer información de los medios de pago, se tiene un tracking de la tarjeta con el que podemos en base a su histórico reconstruirlos datos en un nuevo medio de pago y mandar a lista negra el medio de pago perdido
- La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir la ejecución de transacciones de recarga de medios de pago personalizados, en particular la plataforma debe permitir:
- Garantizar que un usuario no pueda tener más de un medio de pago personalizado simultáneamente.

Cuando se genera un medio de pago personalizado se hacen en un ambiente preferentemente en línea conectados todos los módulos al servidor para evitar que un usuario obtenga mas de un Medio de Pago.

Si por alguna razón se tengan módulos móviles fuera de línea por la noche cuando se sincronizan con el servidor se revisa si no hay duplicaciones y en el caso de que si existan se mandan automáticamente a listas negras y se boletinan a los validadores VIAXER SCM3 a bordo de las unidades de transporte y a los módulos de atención a clientes.

Cuando un Medio de pago se solicita de nuevo ya sea por perdida o robo automáticamente el anterior es enviado a lista negra y boletinado a los validadores VIAXER SCM3 a bordo de las unidades de transporte y a los módulos de atención a clientes.

- Incrementar el saldo del producto monedero de los medios de pago personalizados en el valor equivalente al monto ingresado por el usuario para la recarga, abonando primero al crédito otorgado al medio de pago en caso de que este exista.
- Habilitar la consulta del costo del medio de pago personalizado.
- Habilitar la selección del tipo de medio de pago a vender.
- Habilitar el ingreso de los datos personales del usuario especial.
- Tomar la foto del usuario a registrar.
- Registrar al usuario mediante la creación de un perfil de usuario.
- Realizar la impresión de la foto y datos personales en el medio de pago.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir administrar de forma local o remota un cupo de recargas limitado que debe ser usado para realizar recargas de medios de pago. En particular la plataforma debe permitir:

- Solicitar la recarga del cupo de recargas al Centro de Datos de Recaudo
- Almacenar de forma segura el cupo de recargas.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir la ejecución de transacciones de recarga de medios de pago. En particular la plataforma debe permitir:

Registrar automáticamente el tiempo de inicio y de finalización de la transacción.

- x Transferir cupo de recargas, de forma segura, al producto monedero de los medios de pago, controlando el monto total vendido antes de requerir una nueva autenticación del punto.
- x Almacenar un cupo de recargas de forma segura.
- x Incrementar el saldo del producto monedero de los medios de pago en el valor equivalente al monto ingresado por el usuario para la recarga, abonando primero al crédito otorgado al medio de pago en caso de que este exista.
- x Ingresar el tipo de transacción.
- x Ingresar el monto de la transacción, garantizando que se respeten el valor mínimo de una recarga y el valor máximo del saldo del producto monedero.
- x Visualizar el estado de la transacción: p.e. en proceso, exitoso, no exitoso.
- x Visualizar el monto de la transacción de recarga.
- x Visualizar el saldo/valor de los productos de los medios de pago antes y después de la transacción de recarga.
- x Aceptar el pago de la recarga de medios de pago de tal forma que se garantice la seguridad del dinero.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir la aceptación de los boletos de descuento, emitidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, en los medios de pago de los beneficiarios del programa.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir que la operación de los módulos pueda ser ejecutada con turnos independientes para cada operario. Esta ejecución debe permitir realizar operaciones de apertura de turno, cierre de turno y cierre diario de la siguiente forma:

- Solicitar la autorización, para realizar transacciones de apertura de turno, cierre de turno y cierre diario, al Centro de Datos de Recaudo.
- Autenticar operarios de módulos de atención para realizar transacciones de apertura de turno, cierre de turno y cierre diario.
- Registrar la apertura de turno.
- Registrar las transacciones efectuadas por turno.
- Registrar el cierre de turno.
- Registrar el cierre diario.
- Imprimir un resumen de cierre de turno.
- Enviar un resumen de cierre turno al Sistema Central de Recaudo.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir la comunicación con el Centro de Datos de Recaudo. En particular la plataforma debe permitir:

- Enviar las transacciones de venta y recarga de medios de pago personalizados.
- Recibir parámetros de operación sobre el costo de medios de pago.
- Recibir actualizaciones de firmware o software en caso de ser necesario de manera local.
- Generar y enviar alertas al Centro de Datos de recaudo para reportar el estado del dispositivo.
- Solicitar la autorización de la ejecución de cada turno u operario al Centro de Datos de Recaudo. Esta autorización será solicitada y concedida únicamente cuando el módulo de atención inicia su operación al inicio del día. La autorización debe almacenar las credenciales de acceso de los operadores autorizados para operar el módulo de atención.

Este servicio únicamente puede ser utilizado por estudiantes mediante la presentación de una identificación oficial vigente de un centro de estudios en el que están inscritos. En el caso de las personas discapacitadas, presentando una

identificación de alguna institución de salud oficial, ya sea estatal o federal o con una visible discapacidad. En el supuesto de las personas de la tercera edad, presentando una credencial del INAPAM o presentando una identificación oficial vigente en caso de ser jubilados.

Los Módulos de atención a Clientes solicitan el cupo de recargas al Centro de Datos de Recaudo y estos son almacenados de forma segura en el Módulo para posterior hacer recargas a los Medios de Pago.

Recargas

- Registra el tiempo de inicio y final de la transacción
- Revisa que el medio de pago no esté en lista negra
- Transfiere cupo de recargas en forma segura al producto monedero afectando primero, si lo hay, al monedero de crédito e Incrementa el saldo que el usuario solicita (este no debe ser mayor al cupo de recarga que fue solicitado Centro de Datos de Recaudo)
- Ingresa tipo de transacción y monto (vigilando que no sea menor al valor mínimo)
- Visualiza estado de la transacción
- Visualiza el monto de la transacción y saldo del medio de pago antes y después de la recarga
- Acepta el pago de la recarga
- Imprime ticket de venta-recarga: numero del modulo de atención a clientes, monto recargado, fecha y hora , saldo y número de medio de pago , al menos

-En los módulos de atención a cliente se puede pagar una recarga con efectivo, tarjetas de crédito o boletos de descuento emitidos por gobierno.

-El centro de datos de recaudo autoriza a los módulos de atención a clientes:

- Autentica a los operarios por medio de claves la transacción de apertura de turno, cierre de turno y cierre diario.
- Registra apertura de turno
- Registra todas las transacciones efectuadas por turno
- Registra el cierre de turno
- Registra el cierre diario
- Imprime un resumen de cierre diario
- Envía un resumen de cierre de turno al sistema central de recaudo.

-El Modulo de atención a Clientes se comunica al Centro de datos de recaudo para:

- Enviar las transacciones de venta y recarga de medios de pago.
- Recibir parámetros de operación sobre costos de medios de pago
- Recibir actualizaciones de firmware y software remotamente o local
- Enviar alertas de los estados de los dispositivos al centro de datos de recaudo
- Solicitar la autorización de cada turno u operario al centro de datos de recaudo

Solo será concedida la autorización de operación si se hace al inicio de día.

7.- Obligatorio.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe almacenar y permitir actualizar parámetros de operación, incluyendo al menos los siguientes:

- x Cupo de recargas, mediante almacenamiento en hardware seguro; se debe disminuir con cada transacción de venta y recarga, y solo puede renovarse después de que el punto se autentique ante el Sistema Central de Recaudo.
- x Costo de cada tipo de medio de pago.
- x Valor máximo de una recarga de acuerdo a los lineamientos establecidos por el gobierno del estado.

El Modulo de Atención almacena la configuración de cupo de recargas que es Crédito disponible a recargar a medios de pago, El costo de cada uno de los tipos de los medios de pagos y El valor máximo que un medio de pago puede tener en el monedero, además se configura la cantidad mínima de recarga en la operación.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir atender y dar solución a las posibles peticiones, quejas, reclamos o sugerencias que puede presentar un usuario relacionadas con el sistema de recaudo de tarifa preferencial. Como mínimo la plataforma debe permitir dar solución a los siguientes reclamos:

- x Robo o pérdida de medios de pago.
- x El dispositivo de validación no permite acceso sin motivo aparente.
- x El dispositivo de validación ha cobrado una tarifa errónea.
- x Se ha efectuado una recarga errónea en el medio de pago.
- x El medio de pago no responde al ser acercado a un dispositivo de validación o un dispositivo de recarga.
- x El medio de pago tiene un daño físico.
- x El medio de pago no permite ser recargado en un dispositivo de venta y recarga.

Además, Nuestro sistema "Centro de Datos de Recaudo" cuenta con el modulo Administración de Liste Negra donde se Administra la Lista de Acción que es enviada a los diferentes dispositivos que integran el Sistema de Recaudo y los dispositivos ejecutan la lógica transaccional que indique las Listas de Acción.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir generar y enviar alarmas que reporten como mínimo los siguientes eventos:

- x Correcto funcionamiento de los dispositivos.
- x Detección de alguna anomalía en las funcionalidades de los dispositivos del Módulo de atención.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir la reconstrucción de medios de pago en caso de pérdida o robo con las características de personalización originales: información del propietario, productos disponibles en el medio de pago, fecha de vencimiento (si aplica) etc.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir realizar todas las operaciones criptográficas entre los medios de pago y el Centro de Datos de Recaudo por medio de módulos de acceso seguro (SAM) y llaves.

La plataforma tecnológica de los módulos de atención debe permitir sincronizar el reloj de los dispositivos con el reloj del Centro de Datos de Recaudo.

8.- Dispositivos de personalización.

Se debe de encargar de ejecutar la lógica transaccional y de seguridad para efectuar transacciones de venta de medios de pago personalizados. Así como visualizar el proceso de las transacciones y permitir ingresar datos de texto. Almacenar información transaccional e información de registro de usuarios. Además establecer comunicación con el Centro de Datos de Recaudo.

Tener un espacio de memoria no volátil suficiente para almacenar información transaccional que no ha sido enviada satisfactoriamente al Centro de Datos de Recaudo, modelo tarifario, información de registro de usuarios y lógica transaccional.

Contar con una pantalla retro iluminada para visualizar el formulario de registro de usuarios, fotos a color tomadas por la cámara y la información de atención al usuario. La pantalla debe contar como mínimo con una longitud diagonal de 15 pulgadas.

Debe permitir la entrada de información alfanumérica en transacciones de venta de medios de pago personalizados.

Tener puertos de entrada y salida suficientes para conectar la cámara y el lector de medios de pago.

El Modulo de Personalización de Medios de pago ejecuta la lógica transaccional para ingresar la información a los medios de pago, Teniendo memoria suficiente no volátil para almacenar las transacciones realizadas mientras el modulo esta trabajando de manera OffLine.

Permite la captura de información Alfanumérica.

9.- Lectores de medio de pago.

Debe establecer la comunicación entre los medios de pago y el dispositivo de personalización.

Tener un lector de medios de pago certificado para leer medios de pago con tecnologías MIFARE DESFire EV1, MIFARE Ultralight EV1 y MIFARE Classic.

Debe permitir 4 módulos SAM compatibles con ISO 7816, parte 3 y 4 para ejecutar todas las operaciones criptográficas.

Contar con un grado de protección mínimo IP 53 según la norma IEC 60529 [3].

-Los Lectores VIAXER SCM3P aprobado para estos medios de pago entre otros:

- Mifare DESfire EV1
- Mifare DESfire EV2
- Mifare Clasic
- Mifare Ultralight EV1

-Tiene la capacidad para manejar 4 módulos SAM compatibles con ISO 7816 parte 3 y 4

-Cumple con una protección IP53 según Norma IEC 60529 (3)

Ver anexo Dispositivo de validación abordado de los vehículos.

10.- Cámara para personalización de tarjetas.

Debe tomar imágenes y realizar la digitalización necesaria para poder enviarla al dispositivo de personalización, con conexión con el dispositivo de personalización para transferencia de fotos, con capacidad para tomar fotografías a una resolución mínima de 1,3 megapíxeles a una profundidad de color de 16 bits, con una funcionalidad para pre-visualizar la foto a tomar en la cámara o en el dispositivo de personalización y un grado de protección mínimo IP 53 según la norma IEC 60529 [3].

11.- Impresora de medios de pago.

Debe de realizar la impresión adicional necesaria para agregar la información del usuario, con tecnología de impresión térmica, con capacidad de impresión monocromática y a color, con capacidad de impresión por uno solo o ambos lados del medio de pago, un dispensador de medios de pago con capacidad de mínimo 100 TISC, con resolución de impresión 300 dpi, una impresión de medios de pago de borde a borde según el tamaño ID 1 de la especificación ISO 7810, y una velocidad de impresión mínima de 180 tisc /hora en la configuración de impresión en un solo sentido imprimiendo los colores amarillo, magenta, cian y negro (YMCK) o superior.

12.- Dispositivos de venta y recarga.

Dispositivo de Venta y Recarga ejecutan la lógica transaccional programada en el Software y Firmware del equipo y por medio del SAM establece el canal de comunicación para realizar la operación solicitada (Venta, Recarga o Consulta).

Dispositivo de Venta y Recarga tiene la capacidad de operar de manera OnLine y OffLine y al estar en modo OffLine almacena las transacciones que no pudo enviar y al restablecer la comunicación, el automáticamente realiza el envío de las transacciones pendientes.

Contar con grado de protección mínimo IP 53 según la norma IEC 60529 -3, Grado de Protección IP53.

Lector de Medios de pago tiene un lector aprobado de tarjetas MIFARE DESFire EV1, MIFARE Ultralight EV1 y MIFARE Classic 1K con 4 slot para tarjetas SAM

Un firmware del dispositivo programable y actualizable local.

Tener un espacio de memoria no volátil suficiente para almacenar información transaccional que no ha sido enviada satisfactoriamente al Centro de Datos de Recaudo, modelo tarifario y lógica transaccional.

Dispositivo de Venta y Recarga con la capacidad de operar de manera OffLine y al estar en modo OnLine almacena en la memoria no volátil las transacciones no enviadas y al restablecer la comunicación el automáticamente realiza el envío de las transacciones pendientes.

Una pantalla retro-iluminada de 20 caracteres por 4 Líneas, en la cual se muestra los datos de la transacción como son la fecha, el saldo y el valor.

Debe permitir la entrada de información alfanumérica en transacciones de venta y recarga.

13.- Centro de datos de recaudo.

El sistema se debe de encargar de almacenar toda la información que se requiere y que se origina en la operación del sistema de recaudo de tarifas preferenciales. Igualmente se debe de encargar de ejecutar toda la lógica necesaria para administrar los recursos del sistema de recaudo por medio de un sistema CRM.

Cuenta con un modulo de catálogos en los cuales se almacena toda la información de Tarjetas, Beneficiarios, Dispositivos de Venta y Recarga, Dispositivos de Validación abordo de Vehículo y en los Módulos de Atención.

Incluye un sistema de gestión de las relaciones con los clientes (CRM) que permita administrar los diferentes recursos del sistema de recaudo. Dicho sistema debe contar como mínimo con las siguientes herramientas de administración y control:

- x Herramienta de gestión de medios de pago: debe permitir el registro y control de la adquisición, inicialización, distribución y emisión de los medios de pago. Así como la administración del ciclo de vida de los mismos.
- x Herramienta de gestión de dispositivos: debe registrar, administrar y controlar cada uno de los dispositivos que son propiedad de **EL PROVEEDOR** del servicio de recaudo.
- x Herramienta de gestión de usuarios: debe registrar y administrar la información de los usuarios de segmentos especiales.
- x Herramienta de solución/atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias: debe gestionar, administrar y permitir la solución de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que presentan los usuarios.
- x Herramienta de recepción y solución de alarmas de dispositivos: debe recibir las alarmas generadas por los dispositivos y gestionar de forma operativa o tecnológica la solución para dichas alarmas.

El CRM debe cumplir con las siguientes funcionalidades:

- x Debe ser un sistema automático, centralizado y seguro.
- x Debe actualizarse por medio de informes de compra, informes de inicialización, informes de distribución, informes de emisión de medios de pago e informes de bloqueo.
- x Debe generar alarmas que indiquen la necesidad de adquisición, inicialización, distribución y emisión de medios de pago o dispositivos.

Monitorear las listas de medios de pago del sistema en los siguientes estados:

- x Blancas.
- x Inicializadas. x Distribuidas. x Emitidas.
- x Bloqueadas.

Administrar, registrar y monitorear la existencia de los dispositivos que son propiedad del recaudador:

- x En funcionamiento.
- x Bloqueados.
- x En mal funcionamiento.

Monitorear la información de los usuarios registrados en el sistema.

El sistema de recaudo de tarifas preferenciales deberá permitir al usuario consultar sus históricos de transacciones realizadas por el mismo usuario a través de los módulos de atención a usuarios; almacenar las transacciones efectuadas por los usuarios en el sistema de transporte y; generar un informe de bloqueos de medios de pago dentro del CRM con base en las siguientes causales al Gobierno del Estado:

- x Reporte de robo de medios de pago.
- x Evidencia de alteración de la información o funcionalidad del medio de pago en transacciones reportadas al Centro de Datos.
- x Evidencia de clonación de medios de pago en transacciones reportadas al Centro de Datos.

x Evidencia de uso inapropiado de medios de pago personalizados.

Crear, administrar y desplegar listas de acción en dispositivos, las cuales deben permitir efectuar operaciones administración de medios de pago y productos.

Autorizar la ejecución de turnos en los módulos de atención. Esta autorización será solicitada y concedida únicamente cuando el módulo de atención inicia su operación al inicio del día. La autorización debe almacenar las credenciales de acceso de los operadores autorizados para operar el módulo de atención. Generar reportes de cumplimiento de niveles de servicio de la plataforma tecnológica y de la operación del sistema de recaudo.

Generar de forma automática los siguientes reportes:

x Reporte de recaudo: informe que contiene el dinero recaudado por **EL PROVEEDOR** de recaudo.

x Reporte de transacciones detallado: informe que contiene el detalle de cada una de las transacciones reportadas por el sistema. Este debe permitir conocer las transacciones de venta, recarga y validación de medios de pago, grupos de usuarios, operario, fecha y hora.

Generar un informe de venta de medios de pago usando los reportes de transacciones que indique al CRM

la actualización del estado de los medios de pago.

Efectuar la autorización de solicitudes de apertura de turno, cierre de turno y cierre diario provenientes de los módulos de atención.

El reloj del Centro de Datos de Recaudo debe estar sincronizado con el horario oficial de la República Mexicana establecido por el CENAM.

14.- Dispositivos ubicados dentro del centro de datos de recaudo.

Los dispositivos ubicados dentro del Centro de Datos de Recaudo pueden variar y dependen de la implementación realizada. Esta debe cumplir con todos los requerimientos planteados.

La implementación del Centro de datos de Recaudo podrá ser llevada a cabo directamente por **EL PROVEEDOR** de recaudo o a través de una tercera empresa que ofrezca el servicio de alojamiento y operación del Centro de datos.

En el caso en que **EL PROVEEDOR** de recaudo determine hacer la implementación del Centro de datos de recaudo directamente, **EL PROVEEDOR** de recaudo tendrá la obligación de incurrir y efectuar todas las adecuaciones de infraestructura necesarias e incurrir en todos los costos asociados a la operación y mantenimiento del Centro de Datos durante el periodo del contrato.

En el caso en que **EL PROVEEDOR** de recaudo determine a través de una tercera empresa la implementación y operación del Centro de Datos de recaudo con una empresa de alojamiento de centros de datos, **EL PROVEEDOR** de recaudo deberá garantizar la operación del Centro de Datos durante todo el periodo de la prestación del servicio mediante el contrato de los servicios de alojamiento aprobado por el Gobierno del Estado antes del inicio de operación del sistema.

15.- Centro de control de recaudo.

Es el elemento operado por **EL PROVEEDOR** de recaudo de tarifas preferenciales que monitorea y gestiona el correcto funcionamiento del Sistema de Recaudo de tarifas preferenciales y donde se activan los procesos operacionales que requieren de intervención de personal. En este Centro de Control de Recaudo de tarifas preferenciales se visualizan los reportes de estado que genera el Centro de Datos de Recaudo de tarifas preferenciales y se ingresan los datos que se requieren en la operación del Sistema de Recaudo. El Centro de Control de Recaudo de tarifas preferenciales debe satisfacer los siguientes requerimientos:

EL PROVEEDOR de recaudo de tarifas preferenciales debe disponer el personal necesario para operar el Centro de Control de Recaudo de tarifas preferenciales y cumplir con las funcionalidades requeridas en este documento.

Visualizar los reportes generados por el Centro de Datos de Recaudo de tarifas preferenciales. Dicha visualización puede realizarse a través de una pantalla de computador, a través de un archivo electrónico, o directamente impresas en un documento físico.

Permitir la actualización de los diferentes parámetros de la operación del sistema.

Actualizar la estructura tarifaria que se ejecuta en los autobuses. Esta debe estar parametrizada según el perfil de usuario, la fecha y hora de cálculo de la tarifa, la presencia de una validación previa y una ventana de tiempo para transbordos. Debe ser posible actualizar cada uno de estos parámetros y las condiciones que determinan el cobro diferenciado de la tarifa.

Actualizar el costo de venta de los medios de pago que se venden en los módulos de atención.

Gestionar la compra de medios de pago con base en las alarmas e informes generados por el CRM del Centro de Datos de Recaudo.

Generar informes de compra de medios de pago o dispositivos que indiquen al CRM la actualización de la existencia de medios de pago y dispositivos.

Gestionar la inicialización, distribución y emisión de medios de pago con base en las alarmas e informes generados por el CRM del Centro de Datos de Recaudo, lo cual debe permitir:

x Imprimir la apariencia de cada uno de los tipos de medios de pago del sistema al realizar la inicialización.

x Generar reportes de adquisición, inicialización, distribución y emisión de medios de pago.

Generar informes de adquisición, inicialización y emisión de medios de pago que indiquen al CRM la actualización de la existencia de medios de pago emitidos.

Gestionar la distribución de medios de pago emitidos hasta los módulos de atención para satisfacer la demanda en todos los puntos para garantizar los niveles de servicio.

Generar informes de distribución que indiquen al CRM la actualización del estado y el punto de destino de cada una de los medios de pago.

Gestionar y monitorear la recaudación y consignación del dinero obtenido por concepto de recarga de medios de pago.

Se deben tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que se preserve el dinero recaudado hasta la consignación en la cuenta recaudadora.

Debe ser posible conocer el punto de origen y monto del dinero recaudado en cada punto, así como el periodo de tiempo al que corresponde el monto de dinero recaudado.

Gestionar el mantenimiento de los equipos del sistema con base en las alertas generadas por el CRM.

Manejar un sistema de permisos que les permitan a los operadores del Centro de Control de Recaudo de tarifas preferenciales acceder únicamente a la información relevante para su operación.

Permitir a la autoridad de transporte acceder con permisos de solo lectura a toda la información generada de la operación de recaudo. Entre esta información debe ser posible acceder a la información de transacciones en tiempo real, inventarios, reportes, estado de personal, etc.

La ubicación del Centro de Control de Recaudo está restringida a la zona metropolitana de Guadalajara.

16.- Reembolso.

I.- Empresas Transportistas.

El reembolso de los pasajes pagados con la implementación de este sistema a los transportistas, será manejado de manera específica para cada una de las empresas de transporte.

Por lo cual el Participante deberá contar con convenios firmados con las empresas de transporte al momento de presentar su propuesta, para crear los sistemas de reembolso que satisfagan las necesidades específicas de éstas.

Para crear los sistemas de reembolso con cada una de las empresas transportistas se deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

- x Plazo para el reembolso 48 horas en días hábiles a partir de la requisición de la liquidación presentada por la empresa transportista.
- x Elaboración de reportes diarios, semanales, mensuales y anuales.

II.-Subrogados

El reembolso para los subrogados, por no estar organizados como empresas, se deberá realizar en módulos de canje exclusivos para subrogados.

Módulos de Reembolso:

- x Un mínimo de 2 módulos instalados.
- x Equipo de cómputo e impresión.
- X Bien iluminados e identificables.

I.- Empresas Transportistas.

Con las empresas de transporte se tiene acordado mediante convenio (se adjunta copia de estos convenios a esta propuesta) la mecánica de operación del reembolso de los esquemas de prepago de tarifa preferencial:

Actualmente se opera para el reembolso con los sistemas Transvale y Bienevale, pero los mismos contratos y la mecánica de reembolso se aplicarán al nuevo sistema de prepago con tarjeta inteligente.

La administración del prepago se verá simplificada con el nuevo sistema de prepago con tarjeta inteligente.

Diariamente, se recibirán los reportes de cada empresa y cada unidad de transporte vía el módulo administrativo del nuevo sistema de prepago, que es el mismo reporte que recibirán en sus áreas administrativas las empresas transportistas, en el cual se indicará la cantidad de viajes pagados con tarjeta inteligente en sus unidades y la cantidad de dinero que estos suman.

Este reporte será recibido por medio del sistema por parte de Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. antes de las 2:00 p.m. y esta mediante una clave electrónica lo confirmará de recibido, incluyendo fecha y hora para notificar a la empresa transportista que se da por iniciado el trámite de reembolso, y posteriormente se realiza el pago correspondiente mediante traspaso o depósito a la cuenta de cada una de las empresas transportistas, en un plazo menor a 48 horas en días hábiles. Como se especifica en los convenios firmados con cada una de estas de los cuales se anexa copia en esta propuesta.

Para crear los sistemas de reembolso con cada una de las empresas transportistas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

Plazo para el reembolso 48 horas en días hábiles a partir de la requisición de la liquidación presentada por la empresa transportista.

De esta manera está especificado en los Convenios firmados con las empresas transportistas, de los cuales se adjuntan copias a esta propuesta.

Diariamente se elaboran reportes de conciliación y en caso de diferencias se notifica a las empresas transportistas.

Elaboración de reportes diarios, semanales, mensuales y anuales.

El departamento de reembolso de Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. como parte de su operación, elabora reportes diarios, semanales, mensuales y anuales, en donde se plasma la actividad de cada una de las empresas transportistas y los módulos de canje para subrogatarios. Estos reportes son elaborados por medio de los sistemas de cómputo y cómputo con los que cuenta Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

II.- Subrogados.

En el caso de los subrogatarios, Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. cuenta con 3 (Tres) módulos de canje: En las oficinas de SISTECOZOME, en las oficinas de MUTUJAL y en las oficinas del FUSCEJ en los que actualmente se realiza de forma directa con los subrogatarios el pago de los cupones de descuento Transvale y Bienevale, pagándoles en dinero en efectivo, cheque o transferencia bancaria, según sea el caso, el importe que los cupones Transvale presentados amparen.

Estos mismos 3 (Tres) módulos serán habilitados para el reembolso del nuevo sistema de prepago con tarjeta inteligente.

El reembolso para los subrogados del SISTECOZOME, por no estar todavía organizados como empresas, se realiza únicamente en estos módulos en los que se cuenta con una base de datos oficial de las personas autorizadas para hacer el cobro de cada unidad de transporte. Cada una de las personas que aparece en la base de datos, cuenta además con una credencial expedida por Tarjetas Integrales, la cual debe de presentar en cada ocasión que se acuda a solicitar el reembolso de viajes realizados con tarifa preferencial en sus unidades.

Al momento de presentarse la persona autorizada para hacer los cobros de cada unidad, se imprimirá el reporte de adeudo y se liquidará en el momento por alguno de los medios antes señalados.

En el caso de no contar con fondo para el reembolso de alguno de los programas sociales, Tarjetas Integrales expedirá un contra recibo que será canjeable a partir del momento en que se reciban los fondos por medio de la dependencia de gobierno responsable de proporcionarlos.

Módulos de Reembolso.

Los 3 (Tres) módulos que Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. cuentan con equipo de cómputo e impresoras suficientes para que el personal que lo opera registre las operaciones diarias en la base de datos de subrogados, así como para la elaboración de reportes diarios, semanales, mensuales y anuales.

Asimismo se contará con comunicación directa al módulo administrativo del nuevo sistema de prepago, en donde se elaborarán reportes de pago para cada autobús subrogado.

Los 3 (Tres) módulos de canje para subrogados cuentan con una ventanilla de atención al público con vidrio blindado, se encuentra bien iluminados y correctamente identificados.

Los bienes y servicios anteriormente descritos deben cumplir con las demás especificaciones de **LA SOLICITUD** en **LA PROPUESTA**, documentos que para efectos de referencia y cumplimiento forman parte integral del presente acuerdo de voluntades.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los bienes y servicios objeto del presente contrato se realizará a partir del **01 del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete** hasta el día **01 del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, se entregará un reporte mensual junto con la factura correspondiente, que será recibida previa inspección de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Movilidad con domicilio Prolongación Alcalde esq. Circunvalación División del Norte 1351 Col. Jardines Alcalde de 9:00 a 15:00 hrs., o en su caso, en el domicilio que ésta designe y deberán ser validados por el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano en adelante **"SITEUR"**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual tendrá una vigencia de 07 siete años contados a partir del día **01 primero del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete** al día **01 primero del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

Lo anterior conforme al **Decreto número 25923/LXI/16** emitido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se autoriza que el título de concesión del sistema de recaudo del organismo público descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, **así como los instrumentos jurídicos** y financieros derivados del mismo trasciendan por 15 quince años a partir de su vigencia, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 25 veinticinco del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis y del **Resolutivo 05/2017** de fecha 16 dieciséis del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio por los bienes y servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$542'002,992.12 (Quinientos cuarenta y dos millones dos mil novecientos noventa y dos pesos 12/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando un **precio unitario** por la cantidad de **\$467,243,958.72 (Cuatrocientos sesenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** de forma mensual y consecutiva, cada una por la cantidad de **\$6'452,416.57 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 57/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, hasta completar la la cantidad de \$542'002,992.12 (Quinientos cuarenta y dos millones dos mil novecientos noventa y dos pesos 12/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, pagos que se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la facturación para el inicio de su validación por el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano **"SITEUR"**, y que consistirá en la presentación de los documentos siguientes en la Dirección de Almacenes de **LA SECRETARÍA:**

Para el pago de parcialidades:

- a) Original y 3 tres copias de la factura a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno No 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA;
- b) Original del reporte semanal;
- c) 2 (dos) copias del contrato;
- d) 2 (dos) copias del acta de Resolución de Adjudicación;
- e) 2 (dos) copias de la garantía señalada en la Cláusula SÉPTIMA de este contrato; y
- f) 4 (cuatro) copias del oficio donde conste la recepción del objeto de este contrato a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

Para el pago de finiquito:

- a) Original y 3 tres copias de la factura a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno No 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**;
- b) Original del reporte semanal;
- c) 2 (dos) copias del contrato;
- d) 2 (dos) copias del acta de Resolución de Adjudicación;
- e) 2 (dos) copias de la garantía señalada en la Cláusula SÉPTIMA de este contrato; y
- f) 4 (cuatro) copias del oficio donde conste la recepción del servicio objeto de este contrato a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, o defectos que llegaren a presentar los bienes o servicios objeto del presente instrumento, a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% del monto total señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIO. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por **LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma los bienes o no preste los servicios objeto de este contrato en las condiciones estipuladas en el presente documentos o su propuesta, por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total de la mensualidad correspondiente el 3% (tres por ciento) cuando el atraso se encuentre en 1 uno a 10 diez días naturales; el 6% (seis por ciento) cuando el atraso se encuentre de 11 once a 20 veinte días naturales; y el 10% (diez por ciento) cuando el atraso se encuentre de 21 veintiuno a 30 treinta días naturales.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega y prestación de los bienes y servicios en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. **EL PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa el(los) bien(es) y/o servicios que sea(n) rechazado(s) por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, faltos de calidad en general ó por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL**

PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación derivada de **LA SOLICITUD** o del presente contrato, cuando los bienes y/o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las de **LA SOLICITUD** y/o cuando difieran de dicho documento en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de **LA SOLICITUD y su junta aclaratoria**, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios correspondientes al 10% del monto total del contrato, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del servicio o en la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA**, y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, se cambien la vigencia del proyecto ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes y servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones de **LA SOLICITUD**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LA SOLICITUD**, para lo no previsto en las anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">C. Enrique Saiso Alva Representante Legal de Tarjetas Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciado Sergio Lara Gutiérrez Director de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 03/2017, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa Tarjetas Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 18 dieciocho del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, para la SISTEMA INTEROPERABLE DE RECAUDO PREFERENCIAL PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE LA AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y CIUDADES MEDIAS DEL ESTADO DE JALISCO, a solventar con recursos ESTATALES.

JAPG/JIAH

Fundamento

Punto 1 y 2.- número 1 Se elimina el numero de la credencial para votar y punto 2 se elimina un correo electronico personal con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.